



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0091

Por cumplir los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-) ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por **CAMILO ANDRÉS ANGARITA VERA** a **NEYDER ALBERTO QUEMBA RUÍZ**.
- 2.-) CORRER traslado al citado por el término correspondiente (art.66 del C.G.P.).
- 3.-) NOTIFICAR por estado esta providencia al convocado, según lo dispuesto en la norma antes indicada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)